



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Análisis de la Valoración de la tenencia del niño (a) favor de los abuelos en casos de pandemia Covid-19, región Arequipa 2020.

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR:

Bach. Coronel Quispillo, Miguel Ángel (ORCID: 0000-0002-9593-8258.)

ASESOR:

Mg. Arcos Flores, Ysaac Marcelino (ORCID: 0000-0001-5629-4149)

LINEAS DE INVESTIGACIÓN:

Derecho De Familia, Derecho Reales, Contratos y Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LIMA – PERÚ

2020

Dedicatoria:

Va exclusivamente para mi familia que fue el soporte principal, que me permitió la culminación de esta indagación y poder así completar un logro más en mi vida.

Agradecimiento:

Agradezco a Dios, a la Universidad Cesar Vallejo, por permitirme culminar y obtener mi Título Profesional de Abogado.

Índice de Contenidos

Caratula.	
Dedicatoria.	ii
Agradecimiento.	iii
Índice de contenidos.	iv
Índice de tablas.	v
Resumen.	vi
Abstract.	vii
I. INTRODUCCIÓN.	01
II. MARCO TEÓRICO.	04
III. METODOLOGÍA.	14
3.1. Tipo y diseño de investigación.	14
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	15
3.3. Escenario de estudio.	16
3.4. Participantes.	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	17
3.6. Procedimiento.	17
3.7. Rigor científico.	18
3.8. Método de análisis de datos.	18
3.9. Aspectos éticos.	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.	19
V. CONCLUSIONES.	29
VI. RECOMENDACIONES.	30
REFERENCIAS.	31
ANEXOS.	
Anexo 01	37
Anexo 02	40
Anexo 03	67

Índice de Tablas

Tabla Nro. 01	15
Tabla Nro. 02	16
Tabla Nro. 03	18

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo Analizar la valoración de la tenencia del niño (a) favor de los abuelos en casos de pandemia Covid-19, en la Región Arequipa, buscando proteger el bienestar del menor. Se empleó el método de investigación interpretativo, de tipo de nivel básico con un enfoque cualitativo, permitiéndonos acercarnos a la realidad que se tiene hoy en día.

Se analizará detalladamente el marco legal para así poder actuar de manera coherente y responsable para todos aquellos menores que quedaron en estado de orfandad. Asimismo, se realizó un estudio bibliográfico, fenomenológico y sobre todo teoría fundamentada, para el desarrollo de esta investigación.

Se llegará a la conclusión, de velar por el interés Superior del menor, teniendo presente la Tenencia provisional de los abuelos más cercanos o todo aquel familiar que se encuentre en segundo grado de consanguinidad, los mismos que deberán pasar por una respectiva evaluación, para poder determinar el ambiente más adecuado para el menor, con la finalidad que tenga una mejor calidad de vida.

Palabras Claves: Tenencia, Interés Superior del Niño, Derechos Fundamentales.

Abstract

The objective of this research is to analyze the assessment of the possession of the child in favor of the grandparents in cases of the Covid-19 pandemic, in the Arequipa Region, seeking to protect the well-being of the minor. The interpretive research method was used, of a basic level type with a qualitative approach, allowing us to approach the reality that we have today.

The legal framework will be analyzed in detail in order to act in a coherent and responsible manner for all those minors who were orphaned. Likewise, a bibliographic, phenomenological study and, above all, grounded theory was carried out for the development of this research.

The conclusion will be reached, to ensure the superior interest of the minor, bearing in mind the provisional possession of the closest grandparents or any relative who is in the second degree of consanguinity, the same ones who must go through a respective evaluation, in order to determine in the best environment for the minor, in order to have a quality of life.

Keywords: Tenure, Best Interest of the Child, Fundamental Rights.

I.- INTRODUCCIÓN.

La situación de salud actual, como es de conocimiento a nivel Nacional e Internacional denominado Covid-19, ha sido un factor que ha golpeado al Perú, por un mal manejo y control del presidente Martín Alberto Vizcarra Cornejo, ocasionando un desequilibrio en los aspectos sociales, económicos y políticos, en razón de eso Perú, es uno de los países, que tiene una alta tasa de mortandad a nivel mundial.

Por las circunstancias que se dieron a nivel Nacional, la familia que es el núcleo de la sociedad y empleando las palabras de Alarcón y Suarez (2020) en su artículo sostiene que: “ La familia nuclear constituye la unidad básica de una institución universal sostenida por el parentesco y que cada miembro tiene un rol específico” (p. 1016) y al ser golpeado por esta pandemia llamada Covid-19 la resquebraja, al haber fallecido algunos de sus integrantes dejando a menores en la orfandad, dentro de ello, muchos abuelos superaron el mal de la pandemia y en algunos casos se quedaron a cargo de sus nietos.

Respecto a esta pandemia que empezó en el 2020, proviene de la familia de síndromes agudos respiratorios severos (SARS). Sin embargo, la historia nos enseña que hubo varias enfermedades; subrayando una de ellas que azotó una sociedad de manera considerable fue la gripe española llamada también por su nombre científico Influenzavirus A subtipo H1N1 la misma que se vivió en los años de 1918-1920 con síntomas similares a la actual pandemia, con una tasa de fallecidos elevada.

Esta pandemia dio origen cuatro años más adelante después de su culminación, la aparición de la declaración de Ginebra protegiendo los derechos del niño por la gran cantidad de huérfanos, pasando veintiún años, se dio en San Francisco en 1945 la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para que ellos de manera diplomática den el nacimiento a una organización dedicada solamente a la salud y en 1948 aparece la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Así mismo, apoyándonos en el Código del Niño y Adolescente, en el Capítulo 2, del Art. 82, 84 y el Capítulo 3, Art. 89, que son herramientas jurídicas de respaldo

a la integridad física, moral y psicológica del Interés Superior del Niño, ante la pérdida de uno o de ambos progenitores.

El presente trabajo se encargará de revisar la situación actual de los menores que quedaron huérfanos por la pandemia y que los Juzgados de Familia tendrán que tomar en cuenta y evaluar a que familiares otorgarán la Tenencia provisional de los menores en situación de abandono.

Por lo expuesto líneas superiores, se tiene presente lo siguiente:

- Problema General:

¿Se debe valorar la tenencia del niño(a) a favor de los abuelos en caso de la pandemia del Covid-19 Región de Arequipa 2020?

- Problemas Específicos I

¿Cómo valoran los Juzgados de Familia la opinión del niño(a) al momento de otorgar la tenencia a los abuelos, Región Arequipa 2020?

- Problema Específico II:

¿La valoración que tienen los Jueces de Familia, con los resultados del Equipo Multidisciplinario para otorgar la tenencia a los abuelos en casos de pandemia Covid-19 Región Arequipa 2020?

Apoyándonos en la justificación teórica hacemos mención a Narváez, Robalino y Quevedo (2019) en su artículo nos indica que, la tenencia lo poseen los progenitores acompañado de derechos constitucionales, con la finalidad de proteger de esta manera a la familia como el núcleo fundamental que tiene una sociedad. (p.681).

Como justificación práctica se tiene la importancia social del por qué y para que se realizará esta investigación, teniendo presente que los procesos en los Juzgados de Familia toman en cuenta las pruebas necesarias donde demuestren el lugar más conveniente para el desarrollo y el cuidado del menor, lamentablemente estos procesos tardan 8 meses a más; pero todo depende de la carga procesal que soporta el juzgado y ahora las familias que fueron atacados

por el Coronavirus dejando a varios menores huérfanos al cuidado de un familiar suyo.

Para finalizar respecto a las justificaciones se tiene la justificación metodológica, se tomó en cuenta una investigación cualitativa que permitió recopilar información con la finalidad de probar la efectividad de los datos obtenidos, de la misma forma posee una naturaleza básica, acompañado de un diseño interpretativo. Asimismo, desde la posición de Akaranga y Makau (2016) nos revela que el principal objetivo de una investigación es contribuir al conocimiento; pero ese conocimiento solo puede tener sentido si se comparte con otras personas. (p.1).

Como se hizo mención en párrafos superiores el objetivo general de la presente investigación es la relación que tiene el menor con sus familiares con la finalidad de proteger el interés superior del niño, de la misma forma la integridad física, psicológica y moral de todo menor que perdieron a sus padres en la época de la pandemia mundial llamada Covid-19, por esa razón, en nuestros Objetivos se tienen:

- Objetivo General:

Establecer la regulación de tenencia del niño(a) a favor de los abuelos en caso de la pandemia del Covid-19 Región de Arequipa 2020.

- Objetivo Específicos I

Identificar los criterios de los Juzgados de Familia sobre la valoración de la opinión del niño(a) al momento de otorgar la tenencia a los abuelos, Región Arequipa 2020.

- Objetivo Específico II

Determinar los criterios que tienen los Jueces de Familia, sobre los resultados del Equipo Multidisciplinario para otorgar la tenencia a los abuelos en casos de pandemia Covid-19 Región Arequipa 2020.

Culminando la investigación se realiza el supuesto correspondiente para el niño (a) sobre la importancia de velar el bienestar del menor, apoyándonos en el Capítulo II Art. 82, 84, y en el Capítulo III Art. 89, se tiene:

- Supuesto General:

Se encuentra regulado en la Ley 27337 Código del Niño y Adolescente y en el Código Civil, donde garantiza la aplicación para comenzar con el tema de tenencia a favor de los abuelos tomando siempre en cuenta el Interés Superior del niño, donde los Magistrados omiten aplicar los derechos fundamentales que posee el menor. Sin embargo, se debe regular que los abuelos cuenten con legitimidad para poder obrar en los procesos de tenencia, en la valoración de la opinión que dé a conocer el menor y los resultados del Equipo Multidisciplinario.

- Supuesto Específicos I

Los Juzgados de Familia respecto a la valoración de opinión que brinda el menor en los procesos de tenencia, lo tiene presente como un formalismo y no le dan la suficiente importancia que merece ser considerada, permitiendo de esta manera que los Jueces puedan usarla como herramienta favorable para el menor al momento de dictar una sentencia.

- Supuesto Específico II

Los Jueces de Familia valoran de distintas maneras los resultados del Equipo Multidisciplinario en los procesos de tenencia, por la razón que no lo interpretan de manera adecuada. Asimismo, los resultados que entrega el Equipo Multidisciplinario deben ser interpretados de la mejor manera, para así proteger el interés superior del niño, el mismo que se verá reflejado en una sentencia.

II.- MARCO TEÓRICO.

Habiendo realizado la búsqueda de trabajos previos, se ha encontrado investigaciones referentes al tema tratado, tanto a nivel nacional e internacional para el desarrollo de la presente investigación, como antecedente nacional se considera por conveniente mencionar a Chávez, J. y Chavarría, J. (2019) en su tesis titulada "El Interés Superior del niño, niña y adolescente: un estudio sobre su regulación en la Legislación peruana y su aplicación en la Jurisprudencia sobre tenencia" [tesis para obtener el título de abogadas en la Pontificia Universidad Católica del Perú], con una investigación a nivel cualitativo y señalando como objetivo subraya la protección y el bienestar de menores en distintas etapas de su

vida como (salud emocional, física, calidad de educación, calidad de tiempo, entre otros). Sin embargo, las normas que resaltan su importancia, se encuentran en un proceso lento de los jueces de familia y magistrados en tema de niñez, por razones que algunos no son conscientes de sus decisiones en la vida de un menor, por motivos que son considerados de manera voluntaria o involuntaria de ser personas incapaces de valerse por sí mismos. (p.10-11). Como conclusión se tiene la doctrina de protección integral enfocándose al bienestar del menor, de la misma forma el desarrollo físico, moral y psicológico, al momento de evaluarlos para determinar la tenencia, porque se busca escuchar, conocer y considerar la opinión del menor para un mejor entorno, principalmente en el ámbito de la familia.

Respecto a Cuya, G.(2018) en su tesis “Procesos de tenencia de menor otorgada a los abuelos frente al interés superior del niño Juzgados Lima Norte 2017” [Tesis para obtener el título de abogado en la Universidad Cesar Vallejo], con una investigación a nivel cualitativo y señalando su objetivo nos indica las garantías que ofrece la Constitución Política del Perú, resaltando que promueve la familia y garantiza principios fundamentales para los niños los mismos que poseen el interés superior, para así enfrentar diversos problemas y los Juzgados deben garantizar el correcto cuidado de ellos al momento de brindar la tenencia a los abuelos.(p.12), como conclusión, los Juzgados deben tener en cuenta y valorar los resultados del equipo multidisciplinario que no afecte el bienestar del menor, para así dar la tenencia del menor a favor de los abuelos, prevaleciendo el bienestar físico y psicológico del niño/niña.

Mendoza, L. (2018) en su tesis “La Vulneración del Interés Superior del niño a falta de la regulación de Tenencia a favor de los abuelos, en los Juzgados Especializados de Familia del Distrito de Carabaylo” [Tesis para obtener el título profesional en la Universidad Cesar Vallejo] con una investigación a nivel cualitativo, se resalta su objetivo que define una situación compleja, teniendo en cuenta la normativa legal a favor de los abuelos, apreciando que los progenitores biológicos realizan sus actividades diarias con tranquilidad dejando a sus hijos al cuidado de un tercero o en algunos casos a familiares de segundo grado de consanguinidad, es ahí, donde los nietos se apegan emocional, física y

psicológicamente a los abuelos teniéndolos como figuras paternas. Además el estado brinda mecanismos esenciales para evitar que se vulnere todo derecho fundamental del menor. (p.13). Como conclusión, se debe entregar la tenencia a favor de los abuelos en caso de desprotección, vulneración, para así proteger su integridad y evitar toda desprotección hacia su persona desde el momento de su nacimiento.

Respecto, a Salazar, A. (2019) en su tesis titulada “El derecho a opinar del niño y adolescente, y su relevancia en los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Provincia de Huaura en el año 2018” [Tesis para obtener el Título Profesional de Abogado], nivel de investigación cualitativa, nos indica en su objetivo, los puntos importantes de tenencia sobre derechos y deberes que se encuentran descritos en el artículo 74 del Código de los Niños y Adolescentes, el mismo que subraya en su literal E, lo siguiente: “Tenerlos en su compañía y recurrir a la autoridad si fuere necesario para recuperarlos”, este derecho es exclusivo desde el progenitor hasta para el menor, teniendo presente lo que realmente desea el menor (p.14), como conclusión se debe respetar la opinión del menor de edad en los procesos de tenencia en las entrevistas que se realiza, para así poder emitir una sentencia favorable.

Para finalizar, se tiene un antecedente local, de acuerdo a Dueñas, W. (2018) en su investigación titulada “Otorgamiento de tenencia de Niños y Adolescentes a personas distintas a los padres. Arequipa – 2016” [Tesis para obtener el grado de Maestría en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa] con una investigación a nivel cualitativo nos menciona como objetivo; la situación que se presenta en el Perú, la mayoría de abuelos se hacen cargo de la crianza de los nietos, por ausencia de uno o ambos progenitores, los mismos que se encuentran trabajando o por otros motivos, en estos casos los abuelos asumen la tenencia de manera involuntaria. En ese sentido, los abuelos con derecho a tutela legítima, cumplen activamente las principales necesidades de los nietos, sean de carácter económico, afectivo, entre otros, por esa razón, surge un gran apego emocional y al existir una ruptura podría generar perjuicio a los menores, vulnerando el principio del interés superior del niño.(p.17), como conclusión la Corte Suprema debe considerar en todo momento la protección del menor y decidir lo mejor que

le convenga, mediante el apoyo jurídico y jurisprudencial sin vulnerar el bienestar superior.

Como antecedentes a nivel internacional se tiene por conveniente mencionar a los siguientes: Empezando desde el punto de vista de Solano, V. y Verdugo, J. (2021) citando a Miranda y Gonzales (2016) en su revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas Vol. VI Nro. 10 "Jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador en protección de los derechos de los menores" como objetivo se tiene la protección de los niños y adolescentes, los mismos que son reconocidos por tratados y leyes internacionales, considerando un sector fundamental para el progreso, futuro de la sociedad y evitar todo ataque hacia ellos tanto morales, sexuales, entre otros donde se encuentran inmersos ciertos familiares.(p.6), como conclusión se tiene presente el código civil y sentencias de la corte constitucional, donde contribuyen a generar jurisprudencia relacionado al interés superior y preservar los derechos e identidad, filiación y tenencia del menor, destacando la protección de los niños y adolescentes respetando su opinión, salud, educación, identidad, entre otros.

Machado, M., Hernández, E., y Cangas, L. (2019) en su artículo, "Análisis del Derecho y convivencia Familiar", tiene como objetivo la tenencia, sobre el desarrollo tanto integral como emocional, acompañado de la protección de los Derechos del niño, y todo principio tanto nacional como internacional, con la finalidad de velar sus derechos y deberes, como conclusión; hace referencia al Código del Niño y Adolescente y sus artículos que sirven como herramienta fundamental a la protección de la vida y el desarrollo humano. (832).

Por otra parte, se tiene Bermeo F. y Pauta, W. (2020) en su artículo Polo del Conocimiento Edición Nro. 48 Vol. 5 "Vulneración en el principio de igualdad en la tenencia de hijos menores de edad" resalta como objetivo el principio de igualdad, encontrados en la Constitución Ecuatoriana, la misma garantizando a las personas la justicia necesaria para poder solicitar y reclamar sus derechos ante las autoridades judiciales y que además se encuentran detallados en el Código de la niñez y adolescencia (2003) donde evidencia las modalidades de tenencia y sin justificar algún otro motivo que genere vulneración al principio constitucional, relacionado a los menores.(p.3), como conclusión en la norma se observa si existen razones de vulnerar, el interés superior del niño y comprender

la forma de razonamiento en identificar aspectos que permitan determinar la protección de la integridad del menor a nivel general.

Respecto a Méndez, T. (2014) en su investigación denominada "Las relaciones personales nietos y abuelos" [Tesis para Obtener el grado de Doctor en la Universitat de les Illes Balears, España] como objetivo se tiene desde la perspectiva de España, la relación nieto-abuelo ocupan una gran parte del tiempo con distintas actividades, se les considera "abuelos canguro" de acuerdo a las encuestas que se iniciaron desde el 2010 por el Ministerio de Sanidad y Política Social, resaltan que los abuelos pasan seis horas al día con los nietos. La Sociedad Española de Geriatria y Gerontología (SEGG) indican que estos familiares que se encuentran en el segundo grado de consanguinidad "abuelos" pasan tiempo con los nietos con una equivalencia de una jornada laboral y se debe por la dificultad que pasan los padres biológicos del menor a tratar de conciliar la vida laboral y familiar. Apoyándonos en datos que obran en el Libro Blanco del Envejecimiento Activo, presentado por la Directora General de Política Social, afirman que 7 de cada 10 abuelos españoles pasan al cuidado de los nietos y un 89% son relaciones familiares estrechas. (p.6), como conclusión se da el derecho que tiene el menor al relacionarse con sus abuelos, dando así la creación de un texto legislativo como fruto de la voluntad del seno familiar para que en los tribunales de justicia valoren estos acontecimientos que se pueda dar a futuro, es decir que la legislación no se origina como un derecho para los menores de edad sino como derecho a los abuelos.

Para finalizar con antecedentes internacionales se tiene a Hernández, O. (2020) en la revista indexada de la Editorial Universidad Libre México "Familia junto al interés superior del niño en México" como objetivo señala la Convención sobre los derechos del niño, que toca como punto fundamental el bienestar del menor para la toma de decisiones que permitan desarrollar al menor en lo físico como en lo emocional con las personas que se sientan más apegadas y fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989. (p. 4), como conclusión se tiene la protección esencial del Derecho que influye en la protección del menor para que esté representado por sus familiares en la sociedad y reconociendo las etapas de formación a favor del menor.

Con respecto al enfoque conceptual, se analizará detalladamente los temas que presenta la investigación, los mismos que tendrán en cuenta en las categorías y sub categorías.

Según el principio fundamental, se tiene presente la Constitución Política del Perú (1993) en su Capítulo II denominado Derechos Sociales y Económicos, en su Art. 4 describe la protección de la familia, especialmente al niño, adolescente, madre y anciano en situación de abandono. (p.5). Asimismo, haciendo una comparación con el país vecino del este, se tiene la Constitución Política de la República Federativa de Brasil (1988) como lo hace notar en la Sección IV, de la Asistencia Social, que describe en su Art. 203 Inciso 1 y 2, la protección de la familia, maternidad, infancia, adolescencia y vejez, de la misma forma en el amparo de los niños y adolescentes. (p.95).

Esto nos permite apoyarnos en normas internacionales como nacionales, como afirma Zorzoli (2018) describe la importancia del principio del beneficio del menor, los mismos que tendrán las circunstancias de ofrecer una estabilidad y equilibrio en el desarrollo integral del menor, recordando la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y aspectos jurisprudenciales, principio que está involucrado el menor, y se detalla en los Artículos 1, 3 y 9 incisos. 1 y 3 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (p. 137), ahora concordando con nuestros artículos nacionales, se tiene el Art. 237 del Código Civil y los Art. 82, 84 y 89 del Código del Niño y Adolescente (Ley Nro. 27337).

El origen de la investigación va acompañado del hecho más reciente como es la pandemia que azotó el mundo en el 2020, en artículos científicos de medicina, mencionamos a Kuldeep (2020) señalando que el SARS-COV2, es una enfermedad que se extendió en todo China y a 26 países desde el 18 de febrero del 2020. Los datos para este tipo de origen filogenético, se propaga de manera acelerada incubando el virus en la garganta y pulmones, para más adelante desplazarse a órganos y deteriorarlos, algunos pacientes tienen distintos síntomas, como pueden ser: Fiebre (88%), Tos (68%), Fatiga (38%), Espujo (33%), disnea (19%), dolor de garganta (14%), otros síntomas menos comunes serían las Diarreas, vómitos y coagulación de la sangre entre el (4% a 5%). Causando Insuficiencia Respiratoria, Shock o Fallas Múltiples de Órganos. Un

estudio detallado que en 5 días se da la incubación y en 14 días los síntomas mencionados. (pp. 87-88).

Teniendo un concepto claro sobre esta pandemia que se detalla en el párrafo superior, se debe también señalar una claridad sobre tenencia y como lo hace notar Álvarez, Y. (2016) que cita a Bermúdez (2008) en su investigación nos revela, que la tenencia son principios judiciales que son inherentes a los procesos de familia, que se encarga de solucionar los conflictos presentados en el seno familiar y regular las relaciones que resultan dificultosas. (p.18). Por otra parte, se tiene Morera, B. (2018) señalando que en otros países se utiliza el término de Guarda y Custodia definiendo el cuidado del menor de manera cotidiana en los aspectos de la vida, permitiendo tener, el ejercicio de manera material que vendría a ser la patria potestad, enmarcando con qué progenitor deben estar los hijos y quién será el encargado de la toma de decisiones. (p.423).

Además, nuestra normativa detalla las clases de tenencia como son: Tenencia Provisional, Tenencia Compartida o de Hecho, Tenencia Definitiva y Variación de Tenencia, las mismas que darán conceptos claros y precisos.

Desde el punto de vista de Carranza y Grillo (2019) describe en su investigación, que el problema se da en la explicación sobre la relación de los artículos que se detalla la normativa de manera clara y específica del Código del Niño y Adolescente en el Art. 84 y 87 con los supuestos, resaltando la solicitud de la tenencia provisional del menor ante los problemas tanto fáctico como jurídico. (p.10).

Según Arauz y Ortiz (2016) señala en su tesis que la tenencia compartida o de hecho se da como un conjunto de principios y garantías constitucionales que se encarga del bienestar del menor, manteniendo una buena relación con el progenitor en un aspecto monoparental donde las partes actúan por decisión unilateral sin recurrir a ningún tercero. Asimismo, el autor resalta la responsabilidad y formación integral que puede ser concedida por los padres durante la ausencia de uno de ellos, permitirá favorecer al progenitor encargado de la crianza, de la misma forma, se tiene que evitar confundir los significados de tenencia y patria potestad. (p. 1-2).

Como expresa Jaramillo (2017) en su investigación, sostiene que la tenencia definitiva se da por el abandono o incumplimiento de las obligaciones del progenitor, dando origen a que aparezca una decisión definitiva a la obligación alimentaria mediante procesos judiciales o extrajudiciales, donde los magistrados actúan en la toma de decisión y brindando al encargado de la tenencia de acuerdo a las consecuencias jurídicas presentadas; y dando a conocer su decisión a través de una resolución (p. 3).

Por último la Variación de la tenencia detallada en el Art. 82 señalando los motivos para poder dar cabida a la utilización de este artículo siempre teniendo en cuenta el apoyo del equipo multidisciplinario y las circunstancias que se pueda encargar en peligro la integridad del menor, resaltando la posición de Rodríguez y Meléndez (2017) mencionando en su investigación sobre la Casación Nro. 2067-2010. Revelando que no siempre se puede llegar a tener pruebas para acreditar o justificar el cambio de régimen, porque ambos progenitores biológicos tiene que asumir su rol y en caso que ambos no están facultados en la crianza y desarrollo pasará a manos de familiares de segundo grado de consanguinidad. (p. 6).

Respecto a la guarda y la custodia, estos poseen de igual manera tipos, que son: Custodia unilateral o monoparental, Custodia Conjunta o Compartida.

Empezando con la Custodia Unilateral o monoparental en Brasil, desde el punto de vista de Ferreira y Smith (2014) en su artículo detallan el origen de esta custodia que se daba con el reparto del poder de la familia, donde habitualmente con la culminación de una relación de pareja pasaba de manera automática a una guardia y custodia unilateral hacia la madre; pero con el tiempo se demostraba mediante el comportamiento perjudicial que poseen algunas madres con los menores y nace por ese motivo la creación de la Ley 11.698 en junio del 2008, dándose la custodia compartida para que la conducta recaiga en ambos progenitores y oriente al llamado principio superior del niño. (p. 176).

De acuerdo con la Custodia Conjunta o Compartida se tiene presente a Kostulski y Arpini (2018) en su artículo nos enfatizan que se da por acuerdo de padres o por mandato judicial, la ley modificó su redacción en los artículos 1583 y 1584 del Código Civil Brasileiro, además es importante destacar que el modo de guardia

que se emplea para el bienestar de los niños, se genera en el Derecho de Familia. Por lo que, hay que resaltar según los datos brindados por el Instituto Brasileño de Geografía y estadísticas de los años 2000 hasta 2013 señala que la custodia compartida creció en Brasil; pero la custodia materna unilateral se sigue conservando en la soberanía. (p. 698).

Desde la posición de la Española Tabares (2020) en su investigación toca un punto importante que se da mediante la pandemia del Covid-19 donde argumenta el Decreto 463-2020, sobre la crisis sanitaria que fue originada por este virus, se produjo una nueva adaptación de medidas que deberán ser obligadas a su cumplimiento mencionando el Art. 7 inciso 1, Literal E, que describe la "asistencia y el cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables". Sin embargo, las pautas generales en los autos judiciales ante esta pandemia provoca que el Consejo General del Poder Judicial emita un comunicado donde subraya que cada juez pueda adoptar la decisión procesada en función de las circunstancias que se dé a cada caso, siempre garantizando la prevención de la salud y bienestar de los menores, y la decisión debe ser aceptada. (p. 13-15).

Esto implica, que existe una gran variedad de clases de familia, por el cual se hará mención para esta investigación, las familias nucleares, monoparentales, extensas y reconstruidas.

Empezando con la familia nuclear de acuerdo a Sigüenza y Calle (2020) nos hace mención que este vínculo familiar se encuentra conformado por hijos y padres, a una relación conyugal (esposos) el mismo que se basa, con respeto y comunicación y mantienen una relación armoniosa estable, acompañado del apego emocional. (p.49). Asimismo, se tiene la familia monoparental desde el punto de vista de Fernández y Avilés (2020) argumenta que uno de los progenitores tienen a su cargo hijos menores de 18 años y en estado de dependencia, esto origina el apoyo esencial de sus familiares más próximos. (p.147).

Ahora como familia extensa se tiene presente a García (2020) quien considera que en algunos casos los menores están con sus progenitores o no residen con

ellos, esto ocasionando que el menor se apoye con sus abuelos u otros familiares que se encuentran en el mismo domicilio; pero los abuelos en este tipo de familia acogen a sus nietos como hijos propios y cumplen con todas las obligaciones de manera cuidadosa. (p.22). Para culminar, se hace notar a Guatrochi y Pacheco (2020) que citan a Pereira (2002) en su artículo declarando que las familias reconstruidas están basadas en la pérdida de la muerte de los cónyuges, separación, divorcio de uno o ambos. Por este motivo, la pérdida deberá ser asumida por los miembros de segunda grado de consanguinidad y las familias podrían ser monoparental, por adopción, de acuerdo a la pérdida que se presente. (p.13).

Por lo descrito en el párrafo superior apegándonos a nuestra normativa Peruana del Código Civil, en el tercer Libro de Derecho de Familia, Sección Primera, denominada, Disposiciones generales, Art. 237 que detalla en su segundo párrafo lo siguiente: “La afinidad en línea recta no acaba por la disolución del matrimonio que la produce. Subsiste la afinidad en el segundo grado la línea colateral en caso de divorcio y mientras viva el ex cónyuge.”

Empleando las palabras de Prádanos (2018) nos indica que la consanguinidad son los ancestros que se encuentra en la parte superior del esquema familiar, resalta como el progenitor del individuo que dará origen a una nueva línea familiar (p.66). El mismo que debe dar una calidad de vida al menor, citando a Mazo, Mejía y Muñoz (2019) nos indican en su artículo, que la calidad de vida del infante se desarrolla de varios aspectos que generan más preguntas de investigación, el mismo que se basa al comportamiento humano y la forma dinámica de la familia, para poder pasar tiempo con el menor y cubrir sus aspectos emocionales primarios, para otros menores que sufren maltrato por violencia familiar, pérdida familiar o abuso sexual, en estos casos la calidad debe estar acompañada con la cantidad de tiempo, relacionarse constantemente con ellos para mejorar sus aspectos personales, emocionales, psicológicos, direccionándolos a un mejoramiento tanto individual como para la sociedad. (pp. 101-102).

Tomado en cuenta que en cada proceso, se ve el Interés Superior del Niño, de acuerdo a Najurieta (2020) nos enfatiza la correcta interpretación, que se origina según el Dr. Pérez Vera, revelando que la dignidad del menor se encuentra en un

conflicto concreto, esto afecta la pérdida de contacto con sus progenitores y un alejamiento del menor, por ese motivo el juez mantiene ese contacto fluido con ambos progenitores y con sus familiares para obtener una rápida solución y brindar una resolución ante ese conflicto. (p.126). Además, desde la postura de López y Cantoral (2018) nos detalla en su artículo, que el interés superior de un menor tiene como principios fundamentales que son constitucionales, no son limitados a la institución; porque brindan beneficios a su integridad, a su seguridad física y emocional, garantizando un bienestar pleno a la persona y sus derechos. (p. 64).

Teniendo presente la valoración que consideran en el Poder Judicial, los Jueces de Familia se apoyan en el Equipo Multidisciplinario, desde la posición de Campos y Del Águila (2020) en su investigación nos describe el rol fundamental y las recomendaciones que son tomadas en cuenta para la adaptación de la rutina que se va implementar en el hogar, de la misma forma, los profesionales que darán a conocer que los familiares necesiten terapias psicológicas, para poder detectar los problemas de manipulación del menor frente a los progenitores. Además el Poder Judicial, como los Jueces de Familia, deben de tomar en cuenta el informe que le es brindado por el Equipo Multidisciplinario, para proteger el bienestar del menor ante los procesos de tenencia. (p.9).

III.- METODOLOGÍA.

1.1 Tipo y Diseño de Investigación.

El tipo de investigación que se realizó, es de tipo básico, que tiene como objetivo el incremento de nuevos conocimientos científicos. De acuerdo a Escudero y Cortez (2017) nos hace referencia que esta investigación es pura o teórica, porque enmarca el estudio de un problema para que pueda ser revisada con la búsqueda de nuevos conocimientos para profundizar los conceptos de los hechos (p.19).

La investigación básica resulto muy eficiente para la Tesis Titulada: Análisis de la Valoración de la tenencia del niño(a) favor de los abuelos en caso de pandemia Covid-19, Región Arequipa 2020, dándose a conocer,

los diferentes aspectos de conocimiento que fueron obtenidos por expertos para utilizarlos más adelante en otras investigaciones.

Por otro lado, el enfoque que se tomó en el trabajo de investigación es cualitativa, la misma que busca la recolección de datos e información que permitirá descubrir e interpretar una realidad que se apegue a la sociedad. Desde el punto de vista de Mata (2019) nos revela que la investigación cualitativa, se basa en el análisis de los conceptos y categorías conforme al estudio, el mismo que posee un diseño flexible para entender el problema presentado.

En cuanto al diseño de investigación, se realizó el interpretativo, el mismo que se encuentra con la teoría fundamentada y bibliográfica. La teoría fundamentada se desarrolla con los procedimientos para poder lograr un estudio de la realidad social e identificar los procesos básicos, de la misma forma el bibliográfico se apoya en la documentación encontrada del uso de tesis, revistas, páginas web, para encontrar los datos necesarios.

1.2 Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización.

Tabla Nro. 01: La matriz de categorización

	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	Tenencia del niño(a)	<ul style="list-style-type: none"> • Garantías de la Constitución, Código Civil, Código del Niño y Adolescente • Clases de tenencia
	A favor de los abuelos en caso de pandemia	<ul style="list-style-type: none"> • Comparación Internacional • Afinidad • Apoyo del Equipo multidisciplinario

1.3 Escenario de estudio.

La investigación se desarrolló en la realidad que rige no solamente en el Perú pues también es a Nivel Mundial, respecto a la aparición de este virus llamado SARS – COV 2, que ataca de manera aguda las vías respiratorias y causando la muerte, estos acontecimientos causa una ruptura en la familia nuclear, en donde los padres en ciertos sectores perdieron la vida y dejaron a sus menores hijos en la orfandad, algunos familiares de segundo grado de consanguinidad de lado paterno o materno sobrevivieron a esta pandemia haciéndose cargo de ellos y en otros casos distintos parientes.

1.4 Participantes.

En el presente trabajo se consideró los siguientes participantes: Abogados Independientes especialistas en materia de Civil y Familia, Especialistas Judiciales y personal del Equipo Multidisciplinario, siendo estas personas activas para esta investigación, dispuestas a compartir sus conocimientos y experiencias, mediante la entrevista, en donde se encontrará detallado el problema descriptivo del trabajo.

Tabla Nro. 02: Participantes

NRO.	NOMBRES	APELLIDOS	PARTICIPANTES	CARGO
01	Cynthia	Carpio Salazar	Abogada	Independiente
02	Ana Judith	Ticona calcina	Abogada	Independiente
03	Eusebio	Chaves flores	Abogado	Independiente
04	Rosa María	Calderón Coronel	Abogada	Especialista Poder Judicial
05	Rosa Pilar	Ccansaya Linares	Abogada	Independiente
06	Johann's	Duránd Pérez	Abogado	Independiente
07	Briseida Ángela	Mostacero Rosas	Abogada	Especialista Poder Judicial
08	Marismi	Beizaga polo	Abogada	Especialista Poder Judicial

1.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.

En cuanto a las técnicas e instrumentos, éstas permitieron obtener la información necesaria para el proyecto de indagación, para lograr un análisis de la interpretación de datos. Respecto al punto de vista de Cortez y Sánchez (2018) nos aclara que la técnica e instrumento tiene como objetivo fundamental, analizar todos los datos necesarios de

distintos métodos de investigación, permitiendo de esta manera obtener resultados eficientes, los mismos que poseen conocimientos para la creación científica. (p.20).

Empezando con la entrevista: Es una técnica, que nos permite ejecutar la comunicación con los entrevistados (expertos en la materia); con la finalidad de poder alcanzar y obtener información requerida a nuestro tema de investigación.

Asimismo, la guía de entrevista: Se caracteriza, porque se encuentra con la redacción del título de la tesis, de la misma forma se encuentra acompañado de los datos importantes de nuestros participantes, que detallan las preguntas tanto de nuestro objetivo general como los objetivos específicos.

1.6 Procedimiento.

El procedimiento se realizó de la siguiente manera: En primer lugar, es identificar el problema, el mismo que es acompañado con la información de recolección de datos necesarios; para así poder brindarle un título adecuado a nuestra indagación, para después agregar el problema tanto general como los problemas específicos y los objetivos que se tiene pensado lograr tomando un enfoque cualitativo.

Segundo: se hace la revisión cuidadosa de la bibliografía, identificando las categorías y subcategorías para así poder plasmar toda información al marco teórico, el mismo que se redactó y se siguió los procedimientos que detallan la guía de entrevista y documental, obteniendo toda la información necesaria, siendo instrumentos que se requiere para la validación del instrumento de expertos a la materia.

Respecto a la aplicación del instrumento, se realizó las entrevistas a los participantes, para así, redactar el capítulo de resultados y discusión, subrayando las respuestas de los participantes (expertos); para el mejoramiento de la investigación, para así poder finalizar nuestro tema se

hará un detalle claro y preciso en las conclusiones y recomendaciones respectivas.

1.7 Rigor científico.

Haciendo referencia a Menezes, Ribeiro y Heitman (2021) nos enfatiza que el rigor científico nos permite observar documentos y publicaciones validadas para un conocimiento amplio, brindado un proceso de resultados y conclusiones que favorecen a la investigación.

Tabla Nro. 03: Validación de Juicios de Expertos

NRO.	NOMBRES	APELLIDOS	EXPERTOS	TOTAL
01	Briseida Ángela	Mostacero Rosas	Especialista de Familia Poder Judicial	Aplicable
02	Marismi	Beizaga polo	Especialista de Familia Poder Judicial	Aplicable
03	Rosa María	Calderón Coronel	Especialista de Familia Poder Judicial	Aplicable
04	Rosario	Ccansaya Linares	Área Civil Familia	Aplicable

1.8 Método de Análisis de Datos.

Se tomó el método analítico, permitiendo conocer los alcances de la finalidad de la tenencia hacia los abuelos, apoyándonos en el marco normativo de nuestra legislación, además se utilizó, el método dogmático para alcanzar información de ordenamientos internacionales.

El método fenomenológico, permitió detallar experiencias, que fueron recolectadas por nuestros participantes que aceptaron la entrevista, para contribuir a una información consolidada y poder comprender el objetivo que presenta esta investigación, con la finalidad de llegar a una conclusión relevante, para López (2017) nos aclara que las clasificaciones de investigaciones puras formalistas, son aplicadas a la sociedad dando origen a las investigaciones cualitativa, cuantitativa y mixtas, por lo que, el método más utilizado, que se incorpora a las ciencias jurídicas, es el

método fenomenológicos, para que el estudiante se apoye en datos de campo. (p. 325).

1.9 Aspectos Éticos.

La información presentada en el trabajo, se realizó con todos los parámetros de las normas vigentes, establecidos en la Guía de elaboración de Tesis de la Universidad Cesar Vallejo, citando de manera correcta a los autores en el desarrollo de la investigación como en las referencias bibliográficas, además se utilizó el APA séptima edición y un examen riguroso de anti-plagio en la plataforma de Turnitin para su aprobación, con la finalidad que sea utilizado para futuras investigaciones.

IV.- RESULTADO Y DISCUSIÓN

El presente capítulo, se tiene todos los resultados y discusiones, que derivan de los instrumentos de recolección de datos realizado a nuestros participantes que desempeñan funciones en la Corte Superior de Justicia de Arequipa como también a los abogados independientes.

Los resultados respecto a nuestro Objetivo General: ¿Se debe valorar la tenencia del niño(a) a favor de los abuelos en caso de la pandemia del covid-19 región de Arequipa 2020?, el mismos que se divide en tres sub-ítems.

Ticona (2021), los criterios que toman los juzgados son la edad del menor, situación económica y el acuerdo mutuo. A la valoración se tiene la integridad moral, psicológica y física, para culminar, en qué casos se pueda brindar la tenencia a familiares de segundo grado de consanguinidad, los familiares se deben encontrarse sin ningún impedimento psicológico, moral y físico.

Chávez (2021) los criterios que toman los juzgados son, el tiempo de convivencia entre el menor y sus progenitores. A la valoración se tiene la evaluación psicológica y social, para culminar en qué casos se puede brindar la tenencia a familiares de segundo grado de consanguinidad, se le puede brindar la tenencia en caso que los progenitores fallezcan o cuando los mismos tengan problemas mentales.

Respecto a Calderón (2021), los criterios que toman los juzgados son: cuánto tiempo ha convivido con cada uno de los progenitores, se prefiere con quién ha convivido mayor tiempo. A la valoración de integridad se basa en determinar con cual progenitor tiene mejor calidad de vida y quien garantice el derecho del menor a mantener contacto con el otro progenitor y para finalizar en qué casos se puede brindar la tenencia a familiares de segundo grado de consanguinidad, afirmó que cuando los padres fallecen, en caso tengan problemas mentales, cumplen una pena privativa de libertad, no pueden cumplir con la pensión alimenticia.

Señalando a Durand (2021) en el primer punto sobre los criterios que toman los juzgados son: la cantidad de convivencia que compartió el menor con los progenitores. A la valoración de integridad se tiene como respuesta la realización de una evaluación (psicológica y social) y los progenitores deben garantizar el bienestar del menor, para culminar, en qué casos se puede pedir la tenencia a familiares de segundo grado, nos indica que se debe determinar la incapacidad de los progenitores de brindar las obligaciones correspondientes hacia el menor.

Para Carpio (2021) nos indica que los progenitores deben tener la capacidad de darles una calidad de vida, en el aspecto moral. Los juzgados de familia deben tener en cuenta que el menor se tiene que sentir tranquilo emocionalmente para la convivencia por la pérdida de sus padres y respecto a los abuelos se debe tener una responsabilidad con el menor.

Por otro lado se tiene a Ccansaya (2021) mencionando cuales son los criterios que toman en cuenta los Juzgados de Familia hizo referencia el Artículo 84, del Código del Niño y Adolescente que establece: el hijo deberá permanecer con el progenitor, si el menor tiene menos de 03 años y si no se obtuvo un régimen de visitas. Para la valoración de integridad nos señala que se debe reunir las mejores condiciones emocionales, sociales, personales y económicas para el desarrollo del hijo y para tener conocimiento en qué casos se puede realizar los procesos de tenencia a familiares de segundo grado nos subraya los siguientes: ausencia, incapacidad, toxicomanías graves y estar en establecimientos penitenciarios.

Además Mostacero (2021) nos expresa que los criterios que son tomados en cuenta, son la convivencia del menor con el progenitor, debe haber pasado un

buen tiempo con esa persona, por la valoración de integridad del menor, se debe determinar que los padres reúnen condiciones emocionales estables, con su hijo y su bienestar, de la misma forma para saber los casos de tenencia a favor de los abuelos, nos señala el fallecimiento de progenitores, condena.

Beizaga (2021) sobre la valoración señala la cantidad de tiempo que compartió el menor con los progenitores, para la valoración de integridad se da a través de evaluaciones psicológicas a los padres y menores de edad. Para los casos de tenencia a familia de segundo grado de consanguinidad, se da por cárcel o problemas mentales.

Para nuestro primer problema específico: ¿Cómo valoran los juzgados de familia la opinión del niño(a) al momento de otorgar la tenencia a los abuelos, región Arequipa 2020? El mismo que posee tres sub-ítems.

Carpio (2021) nos menciona respecto a la entrevista personal, se realiza la evaluación psicológica o asistencia social y se da en audiencia única, para la valoración de la opinión del menor; si se toma en cuenta porque es la voluntad de él y para finalizar sobre otorgamiento de tenencia a un menor que perdió a sus padres por la pandemia, se puede realizar la tenencia para abuelos o a otros miembros de la familia, lo más importante es que se hagan cargo del menor.

Ahora Ticono (2021) nos revela sobre la realización de la entrevista personal al menor, se da en el momento de la audiencia de pruebas si es ofrecido por las partes o si el Juez lo solicita, en la opinión del menor si realmente se respeta, nos indica que no es decisiva la opinión, pero ayuda a tomar decisiones o convicción en el juez al momento de emitir una sentencia y para menores que perdieron a sus padres por el Covid-19, es posible, pero los abuelos deben tener en cuenta los aspectos económicos, físicos, psicológicos y lo más importantes que se encuentren bien de salud.

Chávez (2021) nos indica que hay una audiencia única y una evaluación psicológica al momento de la entrevista del menor, a la importancia que se le da en la entrevista personal del menor, nos brinda una respuesta afirmativa acompañado de una opinión, que sería la importancia que posee el menor para

poder estar con las personas que realmente desea compartir una calidad de vida. Respeto al otorgamiento de tenencia, el juez tendrá que determinarlo.

Respecto a Calderón y Durand (2021) al realizar la entrevista nos indica la audiencia única la evaluación psicológica por parte del equipo multidisciplinario, sobre la opinión del menor, si se tiene presente, porque se debe establecer el art. 85 del Código del Niño y adolescente y sobre la tenencia del menor, podría recaer en cualquier familiar preventivamente ante la desprotección que afronta, en todo caso es la unidad de protección especial del Ministerio de la Mujer que se encarga.

Por otro lado se tiene a Ccansaya (2021) haciendo énfasis sobre la entrevista personal, se realiza durante la audiencia en donde es de gran importancia su asistencia, a fin de declarar sobre lo que acontece, para la opinión del menor si es valorada, nos indica que sí; que el art. 85 del CNA el Juez Especializado debe escuchar y tomar en cuenta la valoración de medios de prueba ofrecidos para el interés superior del niño y por encima de la opinión del niño. Culminando en la tercera pregunta sobre otorgar la tenencia a los abuelos, nos aclara que los abuelos se encuentran en el grupos vulnerables y de alto riesgo de poder contraer COVID-19 , en los casos de éstos que poseen más de 70 años de edad, la salud es más importante, por lo cual no podrán brindar la respectiva atención.

Además Mostacero (2021) sobre la entrevista nos indica que normalmente se da por el juez con el menor junto al psicólogo para la evaluación, sobre la valoración de la opinión del menor ante la entrevista, si se toma en cuenta y se trata de establecer el bienestar del niño, tal como lo señala el artículo 85. Por lo que en el otorgamiento de tenencia se le puede brindar la tenencia a los abuelos o a otros familiares, lo importante es mantener el interés del menor a salvo.

Beizaga (2021) desde su punto de vista sobre la entrevista nos argumenta que el juez conversa con el menor, y tiene presente al psicólogo, sobre la importancia de valoración de opinión del menor de edad, si se toma en cuenta, porque se valora el bienestar del mismo y para el otorgamiento de tenencia se considera a los abuelos o algún otro familiar, lo importante es que se encuentre protegido.

Para nuestro segundo objetivo específico; se tiene la siguiente pregunta: La valoración que tienen los jueces de familia, con los resultados del equipo multidisciplinario para otorgar la tenencia a los abuelos en casos de pandemia covid-19 región Arequipa 2020, de igual manera posee de tres sub-ítems.

Desde el punto de vista de Carpio (2021), sobre la importancia del equipo Multidisciplinario, nos revela que es importante sus informes y evaluaciones, sobre la búsqueda de la calidad de vida para el menor, sí se tiene presente en todo momento cuando el Juez dictamina una sentencia para así poder tener a un mejor ciudadano y para culminar sobre la preeminencia del proceso para los menores que perdieron a sus familiares por covid-19, los procesos están demorando un poco por la tasa de contagio.

De acuerdo con Ticona (2021) sobre la importancia del equipo multidisciplinario, son importantes porque ellos tratan de manera directa con el menor y su entorno, para la búsqueda de calidad de vida, se hace para una mejor calidad tanto físico, moral y psicológico. Con la finalidad de la última pregunta sobre la valoración de procesos de tenencia, debe existir una gran prioridad para el menor y su integridad; pero la burocracia que existe en el país, provoca el retraso de los procesos legales.

Según Chavez (2021), expresa en la pregunta de la importancia del equipo multidisciplinario, es muy importante para la entidad como también para el entrevistado y conocer si está siendo manipulado, ahora sobre la búsqueda de la calidad de vida, se trata de encontrarlo para que el menor se sienta cómodo y no desprotegido. Para acabar sobre la valoración de procesos legales, que enmarcan el Covid-19, se tiene como respuesta que se debe dar si o si para evitar la desprotección del menor.

En la opinión de Calderón (2021) señala en la pregunta de la importancia sobre el equipo Multidisciplinario se tiene, que a través de los informes, se establece sus condiciones de vida, el grado de afectación por la separación de los padres. Ahora para la práctica de calidad de vida, sostiene que siempre se busca, para la protección del interés superior del menor que es un principio fundamental.

Respecto a la última pregunta sobre la valoración que utilizan los jueces, afirmó que siempre y cuando esté en riesgo su integridad.

De acuerdo con Durand (2021) declara que la importancia del equipo multidisciplinario, es primordial sobre todo los informes que detallan las condiciones del menor, de la misma forma en la penúltima pregunta señalada sobre la búsqueda de calidad de vida se agrega el desarrollo personal y bienestar. Con el fin, de tocar el último punto sobre la valoración de juzgados, se menciona que la pandemia ha neutralizado procesos y hay situaciones de abandono de menores a nivel nacional que deben ser valorados y atendidos de manera inmediata.

Como lo hace notar Ccansaya (2021) afirma que el equipo multidisciplinario como ente protector del interés superior, es una defensa y tutela de derechos fundamentales de los niños, siendo de gran importancia la labor que cumplen los profesionales, ahora en la práctica para la calidad de vida, sobre tenencia, la cual en algunos casos no permiten a los padres, ejercer su derecho de visitar a sus hijos y en razón a que estos no han cumplido con el pago de alimentos o aún cuando si realizan su pago. Como última pregunta sobre valoración en procesos judiciales, se describe que la pandemia generada por el virus covid-19, así como la carga procesal que asume los juzgados de familia, vienen provocando que no se pueda realizar de la misma manera por el temor al contagio, por lo que la labor demora en las resolución de los procesos.

Como lo señala Beizaga (2021) deduce que la importancia del equipo con sus informes ayuda a tener una mejor claridad, a la búsqueda de calidad de vida, siempre se tendrá en cada procesos el interés del menor y como valoración en los procesos se tiene la extensión tardío del proceso y aún más por la pandemia, teniendo como resultados la vulneraciones y el riesgo del menor.

Para finalizar con la última entrevista que fue realizada a Mostacero (2021) sostiene que es de importancia el equipo multidisciplinario por la calidad de trabajo que brinda al momento de entrevistar al menor. Además, se tiene la búsqueda de calidad de vida para el menor y su completo desarrollo con aspectos óptimos de manera física, oral y psicológica, culminando con la

valoración de los procesos de tenencia para estos menores de edad que perdieron a sus padres por la pandemia covid-19, se tiene una respuesta clara que cubre toda las expectativas de la investigación que varios menores se encuentra en estado de abandono y desprotección.

Teniendo todos los resultados obtenidos por nuestra guía de entrevista, procede a realizar la discusión correspondiente empezando por el objetivo general: Se debe valorar la tenencia del niño(a) a favor de los abuelos en caso de la pandemia del covid-19. Región de Arequipa 2020.

Realizando una discusión correspondiente a la primera pregunta de criterios que toman los Juzgados de Familia para asignar la tenencia, empleando las palabras de Chávez, Calderón, Durand, Mostacero y Beizaga (2021) concuerdan que se debe verificar el tiempo de convivencia que tiene el menor con el progenitor, mientras Ticona, y Carpio (2021) consideran que los progenitores se encuentren en la capacidad de brindar calidad de vida al menor, cuenten con sustento económico y exista un acuerdo mutuo de partes y para finalizar con el primer ítem se da a conocer la postura de Ccansaya (2021) haciendo mención al Art. 84 del Código del niño y adolescente señalando tres puntos: El hijo debe permanecer con el progenitor, si es menor de 03 años estará con la madre y por último, el que no obtuvo la tenencia se le brinda días de visita.

Para el segundo ítem de como valoración de los juzgados de familia la integridad del menor, desde el punto de vista de Durand, Chávez y Beigaza (2021) indican que se debe realizar una evaluación emocional y social, mientras que Carpio, Mostacero y Calderón (2021) detallan que debe existir un acercamiento con el menor y que el progenitor le brinde en todo momento calidad de vida. Respecto a Ticona (2021) sugiere que se valore su integridad física, moral y psicológica en todo momento, como lo menciona Chávez y Chavarría (2019) que indican que se debe velar y no dejar de lado el interés superior del niño, niña y adolescente, siendo principios fundamentales para su integridad. Para finalizar con él segundo ítem, se cita a Ccansaya (2021) expresando que se debe determinar si los padres reúnen condiciones emocionales, sociales, personales y afectuosas para garantizar un pleno desarrollo del hijo y su interés superior.

Respecto al tercer ítem para terminar con el objetivo general, se toca un punto fundamental para saber en qué casos se puede brindar la tenencia a los familiares de segundo grado de consanguinidad, se hace presente la participación de Carpio, Mostacero, Calderón y Chávez (2021) definiendo que se brinda esta tenencia si los progenitores han fallecido, por otra parte Ticona y Durand (2021) recomiendan realizar una evaluación si los progenitores son personas incapaces o poseen impedimentos psicológicos, físicos o mentales. Para finalizar se emplea las palabras de Ccansaya y Beizaga (2021) dando a conocer si existe ausencia por el progenitor, incapacidad de ejercer su responsabilidad, toxicomanías graves y si cumplen una pena privativa de libertad.

Tocando el primer problema específico: cómo valoran los juzgados de familia la opinión del niño (a) al momento de otorgar la tenencia a los abuelos, región Arequipa 2020.

Empezando con el primer ítem que hace mención sobre en qué momento se realiza la entrevista personal al menor en los procesos de tenencia, desde el punto de vista de Calderón, Chávez, Beizaga, Ccansaya, Mostacero, Carpio, Durand y Ticona (2021) enfatizando que la valoración de la entrevista hacia el menor, se realiza con un examen psicológico por parte del Equipo Multidisciplinario y en Audiencia Única.

Como segundo ítem se ve si realmente es tomada en cuenta la opinión del menor en los procesos de tenencia o solo es una formalidad no valorada. Tal como lo expresa Ticona (2021) declara que no es decisiva la opinión del menor y no afecta en la convicción del Juez al momento de emitir una sentencia, mientras que Ccansaya, Chávez Mostacero, Beizaga, Carpio, Durand y Calderón (2021) hacen notar al artículo 85 del Código del Niño y Adolescente, que el Juez deberá escuchar la opinión del niño en los procesos y será valorado los medios de prueba ofrecidos en base al principio del interés superior del niño y su opinión.

Para finalizar con el tercer ítem del primer objetivo específico, que habla sobre el otorgamiento de tenencia de un menor que sufrió la pérdida de sus progenitores a causa del Covid-19, puede ser distinta y no recaer en sus abuelos. Como lo hace notar Chávez, Mostacero, Carpio, Durand, Beizaga, Ticona (2021) señalan

que si se puede brindar la tenencia a los abuelos, siendo familiares que comparten más tiempo con el menor, en caso que no se pueda por falta de sustento económico se puede asignar otro familiar sin vulnerar el bienestar del menor, de acuerdo con Ccansaya (2021) aclara que si se puede dar la tenencia; pero están considerados como grupos vulnerables de alto riesgo de poder contraer Covid-19, en caso que los abuelos tengas más de 70 años o menos que sufran de alguna enfermedad no se les podrá dar la tenencia de su nieto y según la postura de Calderón (2021) sostiene que recae en cualquier familiar o que la unidad de protección especial del ministerio de la mujer es quien se encarga.

Hablando sobre el segundo problema específico: La valoración que tienen los jueces de familia, con los resultados del equipo multidisciplinario para otorgar la tenencia a los abuelos en caso de pandemia covid-19, región de Arequipa 2020.

Tocamos la importancia del equipo Multidisciplinario ante un proceso de tenencia, de acuerdo desde la posición de Calderón, Ccansaya, Ticona, Carpio, Mostacero, Beizaga, Chávez y Durand (2021) manifiestan que si es muy importante las evaluaciones e informes que genera el área del equipo Multidisciplinario, al realizar con profundidad la existencia de una grieta emocional, para así salvaguardar el interés del menor. Tal como revela la postura del Águila y Campos (2020) el mismo que esta detallado en nuestro marco teórico, sobre el profesionalismo que poseen al tocar puntos delicados que sufren los menores de edad y sirviendo de apoyo a los Juzgados Especializados de Familia.

Enfatizando la calidad de vida para el menor, en procesos de tenencia, se practica realmente. Tal como expresa Chávez y Carpio (2021) Si se busca una mejor calidad de vida para el menor, para así formar mejores ciudadanos. Desde la postura de Durand, Mostacero, Calderón, Ticona y Beizaga (2021) definen que es el interés superior del menor un principio fundamental y por ende se debe buscar la calidad de vida y para finalizar se tiene la posición de Ccansaya (2021) indicando que no se busca la calidad de vida, en la práctica se da la tenencia a la madre, al padre días de visita, en razón a que estos no han cumplido con el pago de alimentos o aún cuando realicen el pago.

Finalizando con el último sub ítem, sobre valoración de los jueces de familia ante los procesos de tenencia de menor que perdieron a sus progenitores por el Covid-19, existirá preeminencia en los procesos. Teniendo como respuesta de nuestros participantes Calderón, Mostacero, Beizaga, Ticona y Durand (2021) sugieren que debe haber una prioridad ante menores que perdieron a sus padres por culpa de la pandemia, porque el menor se encuentra vulnerable y en estado de abandono y en todo momento se debe proteger su bienestar mientras Ccansaya, Chávez y Carpio (2021) sostienen que la pandemia generada por el virus Covid- 19, así como la carga procesal que asumen los Juzgados de Familia, vienen provocando que no se pueda realizar, de la misma manera por el temor al contagio, por lo que la labor provoca la demora en la resolución de procesos.

V. CONCLUSIONES.

- Primero: Comenzando con el Objetivo General, se debe determinar los criterios para poder realizar la valoración de la tenencia de menores de edad, que sufrieron la pérdida de sus progenitores por causa de la pandemia del 2020 que fue llamada SARS-COV2 (Covid-19), con el fin de asegurarles, una estabilidad tanto emocional como social con sus familiares cercanos de segundo grado de consanguinidad que sería en esta investigación, los abuelos.
- Segundo: Indicado el primer objetivo, los Jueces Especializados en Familia, que buscan en todo momento velar el interés superior del menor, serán cuidadosos al brindar la tenencia a los abuelos, tanto paternos como maternos, teniendo presente la entrevista personal que se hizo al menor, para comprender el tipo de ambiente que el menor desea acoplarse y evitar que se vulnere la integridad física, psicológica y moral.
- Tercero: Hacemos mención al segundo objetivo, nombrando los artículo 82 y 84 del Código del Niño y Adolescente, Ley 27337, el Art. 237 del Código Civil, que resalta los dos primeros artículos la tenencia y la variación de la misma y el tercer artículo la afinidad, ambas buscando salvaguardar el bienestar del menor, acompañado del informe del Equipo Multidisciplinario, a fin de otorgarle al menor una calidad de vida con los abuelos con los que se sienta a gusto.

VI. RECOMENDACIONES.

1. Se recomienda al Poder Legislativo brindar una Ley que se encuentre concordando con el Art. 84 de variación de tenencia, aplicable para todo menor que quedó en estado de orfandad en los departamentos de Piura, Callao, Lambayeque, Junín, Arequipa, Huánuco, Ica, Loreto, Tacna, Cajamarca, La Libertad y Puno, con la finalidad de que el menor no se encuentre en estado de abandono.
2. Se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), brindar el informe de los menores que quedaron en abandono a causa del SARS-COV 2, también llamado Covid-19, a los Juzgados de Familia, con la finalidad de poder acelerar los procesos legales y de la misma forma el menor poder obtener la pensión mensual de 200 Nuevos Soles que el estado le brinda.
3. Se recomienda a la Corte Superior de Justicia de Arequipa y demás Departamentos, sobre todo los Juzgados Especializados de Familia, darle precedencia a los procesos que detallen la variación de tenencia a los abuelos o todo aquel familiar que se encuentre en el segundo grado de consanguinidad.

REFERENCIAS

- Arauz, N., y Ortiz, F. (2016) La tenencia y patria potestad del menor de edad que no ha cumplido doce años y la debida aplicación al artículo 106, numeral dos del Código de la Niñez y la Adolescencia de la Legislación Ecuatoriana en el período 2015, del Distrito Metropolitano de Quito, Sector la Mariscal, [Tesis para la obtención de Título Profesional], del Repositorio Digital de la Universidad Central de Ecuador – Quito. (P.1-2), Recuperado del Link: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/6571>
- Akaranga, S. y Makau, B. (2016) Ethical Considerations and their Applications to Research: a Case of the University of Nairobi, obtenido de la Journal of Educational Policy and Entrepreneurial Research (1) Recuperado de: https://profiles.uonbi.ac.ke/kuria_paul/files/429-825-2-pb.pdf
- Alvarez, Y. (2016) Incongruencia De La Igualdad de Derechos Entre El Hombre Y La Mujer En La Decisión Judicial En Procesos De Tenencia Del Menor, Juzgado De Familia-2016´ [Tesis de Maestría en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional], del Repositorio de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, recuperado del Link: : <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/1364/tesis.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Bermeo, F., y Pauta, W. (2020) Vulneración en el Principio de igualdad en la tenencia de hijos menores de edad, Revista Indexada del Polo del Conocimiento, Edición Nro. 48 del Vol. 5 Nro. 08, Recuperado del Link: <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/1647/3124>
- Campos, J., y Del Águila, J. (2020) El rol del equipo multidisciplinario como ente protector del interés superior del niño y del adolescente en el proceso de tenencia compartida. Lima Este. 2016-2020, [Tesis Título Profesional] del repositorio de la Universidad Privada de Ica (p.9), Recuperado del Link: <http://repositorio.upica.edu.pe/handle/123456789/607>
- Carranza, M., y Guillo, E. (2019) Problemática de la Tenencia Provisional de Menores: Formulación de una Propuesta Legislativa, [Tesis Título Profesional], del Repositorio Institucional de la Universidad de Chiclayo, (p.10), Recuperado del Link: <http://190.223.55.253/handle/UDCH/459>
- Código del Niños y Adolescentes (2000, 21 de Julio) Ley Nro. 27337 <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-de-los-Ni%C3%B1os-y-Adolescentes-LP.pdf>

- Constitución Política del Perú (1993) <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>
- Constitución Política de la República Federativa de Brasil (1988) <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/br/br117es.pdf>
- Cortez, L., y Sánchez, C. (2018) Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica, Repositorio Institucional de la Universidad Técnica de Machala (p. 20), Recuperado del Link: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/12501>
- Cuya, G. (2017) Procesos de tenencia de menor otorgada a los abuelos frente al interés superior del niño Juzgados Lima Norte 2017, del Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo, Recuperado del Link: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/34714>
- Dueñas, W. (2018) Otorgamiento de Tenencia de niños y adolescentes a personas distintas a los padres. Arequipa – 2016, del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de San Agustín, [Tesis Maestría] recuperado del Link: <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/5936>
- Escudero, C., y Cortez, L. (2017) Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica, del Repositorio Institucional de la Universidad Técnica de Machala, Primera edición en español 2018. Editorial, Universidad Técnica de Machala (UTMACH), (p.19), Recuperado del Link: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14207/1/Cap.1-Introducci%C3%B3n%20a%20la%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica.pdf>
- [Chaves, J., y Chavarría, J. \(2019\) El interés superior del niño, niña y adolescente: Un estudio sobre su regulación en la legislación peruana y su aplicación en la jurisprudencia sobre tenencia, del repositorio institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú, recuperado del Link: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/13773](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/13773)
- Fernández, C., y Avilés, M. (2020) Análisis de necesidades en familias monoparentales con jefatura femenina usuarias de servicios sociales de atención primaria en España, Revista Indexada de trabajo Social e intervención social, (30), 145-173, (p.147), Recuperado del Link: <https://revistapropectiva.univalle.edu.co/index.php/prospectiva/article/view/8855/12478>
- Ferreira, F., y Smith, M. (2014) Com Quem as Crianças Ficarão?: Representações Sociais da guarda dos filhos após a separação conjuga, Revista Científica de Psicología, Soc. 26. (1) (p.176), Recuperado del Link: <https://www.scielo.br/j/psoc/a/vCFDFvWPFynX79vJq4wQQRp/?lang=pt>

- García, T. (2020) Reflexión teórica para la Orientación Psicopedagógica en los acogimientos en familia extensa, Revista Científica de Orientación Psicopedagógica, Vol. 31, Nro. 2, pp. 19-28 (p.20), Recuperado del Link: https://www.researchgate.net/profile/Tania-Garcia-Bermejo/publication/343391690_Reflexion_teorica_para_la_orientacion_psicopedagogica_en_los_acogimientos_de_familia_extensa/links/5f27ce7e92851cd302d58278/Reflexion-teorica-para-la-orientacion-psicopedagogica-en-los-acogimientos-de-familia-extensa.pdf
- Guatrochi, M. y Pacheco, S. (2020) Nuevas configuraciones familiares: tipos de familia, funciones y estructura familiar, Revista Científica de Psicoterapia Relacional e Intervenciones Sociales, Año 4, Segunda Época; Nro. 9, de la Escuela de Terapia Familiar San Pablo Barcelona, España. (p. 13), Recuperado del Link: <http://redesdigital.com.mx/index.php/redes/article/view/278/6783473>
- Hernández, O. (2020) La familia junto al interés superior del niño en México, Revista Indexada de la Editorial Universidad Libre México, Nro. 35 de Ciencias Sociales y Humanidades, recuperado del Link: <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/advocatus/article/view/6897/6115>
- Jaramillo, J. (2017) La tenencia como institución jurídica para protección del menor abandonado por los padres dentro del seno familiar, del Repositorio Digital de la Universidad técnica de Machala (UTMACH), (p.3), Recuperado del Link: <http://186.3.32.121/handle/48000/10326>
- Kostulski, C. y Arpini, D. (2018) Guarda Compartilhada: As Vivências de Filhas Adolescentes, de la Revista Científica de Psicología, Vol. 38, Nro. 4, 696-710 (p.698), Recuperado del Link: <https://www.scielo.br/j/pcp/a/S6bmSCzxwBD9TDJ395gqLhN/?lang=pt>
- Kuldeep, P. (2020) Coronavirus (SARSS-COV2): Preventions, Keys to diagnosis and treatment of Sars – Cov 2, de la IBEROAMERICAN JOURNAL OF MEDICINE, Zenodo, Vol. 2, Nro.02 (pp-87-89) (pp.87-88), Recuperado del Link: <https://zenodo.org/record/3715266#.YPmjQ6ZKjDc>
- López, A. (2017) Métodos y técnicas de investigación, de la Revista Indexada de Investigación en Derecho, Criminología y consultaría jurídica, Nro. 21 (323-326) (p. 325), recuperado del Link: <http://www.apps.buap.mx/ojs3/index.php/dike/article/view/397>
- López, Z., y Cantoral, K. (2018) El Interés superior del niño como principio recto de las políticas públicas en México: función justificada y directiva, de la Revista indexada Latinoamericana en Derechos Humanos, Vol. 29 (1), (64) Recuperado del Link:

<https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechoshumanos/article/view/10757/13448>

Machado, M., Hernández, E., y Cangas, L. (2019) Analisis del derecho a la convivencia familiar y el régimen de visitas a menores de Ecuador, Analysis of the right to family coexistence ad the visitation regime for minors in Ecuador, de la Revista Indexada, ciencia, tecnología e innovación, Vol. 6, Nro. Especial (pp. 820-833) (832), Recuperado del Link: https://redib.org/Record/oai_articulo2596663-an%C3%A1lisis-del-%C3%A1mbito-de-aplicaci%C3%B3n-de-los-conflictos-familiares-y-el-proceso-de-mediaci%C3%B3n-a-menores-de-ecuador

Mata, L. (2019) El enfoque cualitativo de investigación, obtenido de la Pagina Web investigala, recuperado del Link: <https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-cualitativo-de-investigacion/>

Méndez T. (2014) Las relaciones personales nietos y abuelos, [Tesis Doctoral, del Derecho Civil] Universitat de les Illes Balears. Recuperado de: <https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/287518/ttml1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mendoza, L. (2018) La vulneración del Interés superior del niño a falta de la regulación de tenencia a favor de los abuelos, en el Juzgado Especializado de Familia del Distrito de Carabayllo, del Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo, Recuperado del Link: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/33114>

Menezes, P., Ribeiro, D., y Heitman, E. (2021) Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa. Recuperado de: <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/#.YNNTeNVKjDc>

Morera, B. (2018) Guarda y custodia compartida impuesta, Revista Indexada Jurídica de la Red Iberoamericana Nro. 9, (p.423), Recuperado del Link: https://redib.org/Record/oai_articulo1813241-guardia-y-custodia-compartida-impuesta

Mazo, Y., Mejía, L., Muñoz, Y. (2019) Clidad de vida: la familia como una posibilidad transformadora, Revista Indexada Poiésis, de la Universidad Católica Luisamigo Nro. 36, (pp.100- 110) (pp.101-102), Recuperado del Link: <http://www.funlam.edu.co/revistas/index.php/poiesis/article/view/3192/2437>

- Najurieta, M. (2020) La centralidad de la correcta interpretación del interés superior del niño en los conflictos de restitución internacional de menores de edad, Revista Electrónica, del Instituto de Investigaciones Ambrosio L. Gioja, Nro.23 (pp.122-149), Buenos Aires, Argentina, (p.126), Recuperado del Link: <http://www.derecho.uba.ar/revistas-digitales/index.php/revista-electronica-gioja/article/view/429>
- Prádanos, J. (2018) Menoría y linaje en los textos jurídicos: La iconografía de los árboles de consanguinidad y afinidad en las siete partidas, del Repositorio Institucional de la Universidad Complutense de Madrid (63-80) (p.66), Recuperado del Link: https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/687534/EMH_6_4.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quevedo, D., Erazo, J., y Robalino, E. (2019) Problemática de tenencia compartida a partir del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, obtenido de Quevedo Sacoto, Vol. 5, Nro. 01 (5), recuperado del Link: https://www.fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/636
- Rodríguez, A. y Meléndez, L. (2017) El síndrome de alienación parental como causal de la variación de la tenencia en la corte superior de Lima Sur, del Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma del Perú, [Tesis] (p.6), Recuperado del Link: <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/421>
- Salazar, A. (2019) El derecho a opinar del niño, niña y adolescente, y su relevancia en los procesos de tenencia en los Juzgados de Familia de la Provincia de Huaura en el año 2018, [Tesis] del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (p.14), Recuperado del Link: <http://repositorio.unifsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/3720/TESIS-LUDWING%20SALAZAR%20GARCIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sigüenza, S., y Calle, D. (2020) Reinserción de un miembro de una familia nuclear, con discapacidad física en el ámbito educativo y social: caso de la familia Bueno Bermeo. [Tesis para la obtención del Título de Licenciada de Orientación Familiar], del Repositorio Institucional de la Universidad de Cuenca, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales. (p.49), Recuperado del Link: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/34727/1/Trabajo%20de%20Titulacion%20.pdf>
- Solano, V., y Vergudo, J. (2021) Jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador en protección de los derechos de los menores, revista Indexada de la Red Iberoamericana, Vol. VI, Nro. 10, Recuperado del Link:

https://redib.org/Record/oai_articulo3038379-jurisprudencia-de-la-corte-constitucional-del-ecuador-en-protecci%C3%B3n-de-los-derechos-de-los-menores

Tabares, A. (2020) La custodia compartida: Análisis de la situación en tiempos de covid-19, [Tesis de Grado] de la Universidad de la Laguna-España, Facultad de Derecho. (p. 13-15) Recuperado del Link:

<https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/20799/La%20custodia%20compartida%20analisis%20de%20la%20situacion%20en%20tiempos%20de%20COVID-19..pdf?sequence=1>

Zorzoli, O. (2018) El instituto de la Guarda, Libro de prácticas profesionales (p.137). Recuperado del Link:

<http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/libros/pdf/practicas-profesionales-sobre-casos-reales-2016-17/el-instituto-de-la-guarda.pdf>

ANEXOS 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“Análisis de la Valoración de la Tenencia del niño(a) favor de los abuelos en caso de Pandemia Covid-19, Región Arequipa 2020”

PROBLEMA	OBJETIVO	SUPUESTO	VARIABLES	METODOLOGÍA
¿Se debe valorar la tenencia del niño(a) a favor de los abuelos en caso de la pandemia del Covid-19 Región de Arequipa 2020?	Establecer la regulación de tenencia del niño(a) a favor de los abuelos en caso de la pandemia del Covid-19 Región de Arequipa 2020	La valoración de la tenencia del niño(a) a favor de los abuelos en caso de la pandemia del Covid-19, Región de Arequipa 2020.	VARIABLE INDEPENDIENTE El análisis de la valoración de la tenencia del niño (a) en la Región Arequipa 2020	TIPO DE INVESTIGACIÓN No experimental TIPO DE NATURALEZA Básica
PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECIFICO	SUPUESTO ESPECIFICO	VARIABLE DEPENDIENTE Los abuelos en caso de pandemia Covid-19 UNIVERSO Conformado por todo el departamento de Arequipa POBLACIÓN La investigación tendrá como origen la evaluara del punto de vista de los Juzgados de Familia y Mixto de la	NIVEL DE INVESTIGACIÓN Descriptivo ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN Cualitativa DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Interpretativo TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
¿Cómo valoran los Juzgados de Familia la opinión del niño(a) al momento de otorgar la tenencia a los abuelos, Región Arequipa 2020? ¿La valoración que tienen los Jueces de Familia, con los resultados del Equipo Multidisciplinario para otorgar la tenencia a los abuelos en casos de	Identificar los criterios de los Juzgados de Familia sobre la valoración de la opinión del niño(a) al momento de otorgar la tenencia a los abuelos, Región Arequipa 2020 Determinar los criterios que tienen los Jueces de Familia, sobre los resultados del Equipo Multidisciplinario para	La opinión del niño(a) al momento de otorgar la tenencia a los abuelos, Región Arequipa 2020. La relación de los jueces con el Equipo Multidisciplinario, al momento de emitir una sentencia.		

<p>pandemia Covid-19 Región Arequipa 2020?</p>	<p>otorgar la tenencia a los abuelos en casos de pandemia Covid-19 Región Arequipa 2020</p>		<p>Corte Superior de Justicia de Arequipa.</p> <p>MUESTRA Guía de entrevista.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación • Evaluación
--	---	--	--	--

ANEXOS 2

CARTA DE PRESENTACIÓN.

VARIABLES DEPENDIENTES E INDEPENDIENTES.

**MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE
VARIABLES.**

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): BRISIDA ANGELA MOSTACINO ROSAS

Presente:

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, de Lima- ATE, del curso de Titulación del Grupo Nro. (12), requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Abogado.

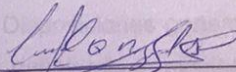
El título de nuestra investigación es: **ANÁLISIS DE LA VALORIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL NIÑO (A) FAVOR DE LOS ABUELOS EN CASO DE PANDEMIA COVID-19, REGIÓN AREQUIPA 2020**, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- ✓ Carta de presentación.
- ✓ Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- ✓ Matriz de operacionalización de las variables.
- ✓ Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

D.N.I: 41101395

VARIABLES DEPENDIENTE E INDEPENDIENTE

TENENCIA: Álvarez, Y. (2016) que cita a Bermúdez (2008) en su investigación nos revela que la tenencia son principios judiciales que son inherentes a los procesos de familia, que se encarga de solucionar los conflictos presentados en el seno familiar y regular las relaciones que resultas dificultosas. (p.18).

ABUELOS: Barco (2020) nos indica que se encuentran en segundo grado de consanguinidad y afinidad, dos miembros de una familia; los primeros determinan por las líneas sanguíneas, con aquellos parientes con los que se tiene una relación de ascendencia o descendencia natural; con respecto al grado de afinidad, es el parentesco que se establece con la familia natural del o la cónyuge.

DIMENSIONES:

Constitución Policía Del Perú (1993) en su Capítulo II denominado Derechos Sociales y Económicos, en su Art. 4 describe la protección de la familia, especialmente al niño, adolescente, madre y anciano en situación de abandono. (p.5).

Convención Internacional: Zorzoli (2018) describe la importancia del principio del beneficio del menor, los mismos que tendrán las circunstancias de ofrecer una estabilidad y equilibrio en el desarrollo integral del menor, recordando la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y aspectos jurisprudenciales, principio que está involucrado el menor, y se detalla en los Artículos 1, 3 y 9 incisos. 1 y 3 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (p. 137)

Afinidad: Por lo descrito en el párrafo superior nos apegándonos a nuestra normativa Peruana del Código Civil, en el tercer Libro de Derecho de Familia, Sección Primera, denominada, Disposiciones generales, Art. 237 que detalla en su segundo párrafo de afinidad definiendo lo siguiente "la línea recta no acaba por la disolución del matrimonio que la produce. Subsiste la afinidad en el

segundo grado la línea colateral en caso de divorcio y mientras viva el x cónyuge”

Equipo Multidisciplinario: Campos y Del Águila (2020) describe el rol fundamental y las recomendaciones que son tomadas en cuenta, para que el Poder Judicial, como los Jueces de Familia, lo tomara en cuenta el informe que le es brindado por el Equipo Multidisciplinario, para proteger el bienestar del menor ante los procesos de tenencia. (p.9)

Disciplinas	Indicadores	Grupos	Procesos

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES
VARIABLE: LA VALORACIÓN DE LA TENENCIA DEL NIÑO (A)

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
✓ Valoración	✓ Criterios	✓ Pregunta Nro. 01	✓ Razón
✓ Integridad	✓ Psicológico ✓ Moral ✓ físico	✓ Pregunta Nro. 02	✓ Razón
✓ Evaluación	✓ Resultado del equipo multidisciplinario al menor	✓ Pregunta Nro. 07	✓ Razón
✓ Formalidad	✓ Entrevista al menor	✓ Pregunta Nro. 04 ✓ Pregunta Nro. 05	✓ Razón

Fuente: Elaboración propia.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES
VARIABLE: A FAVOR DE LOS ABUELOS EN CASOS DE PANDEMIA COVID-19

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
✓ Afinidad	✓ Segundo grado de consanguinidad	✓ Pregunta Nro. 03	✓ Razón
✓ Atención	✓ Calidad de tiempo ✓ Cantidad de tiempo	✓ Pregunta Nro. 08	✓ Razón
✓ Circunstancias	✓ El covid-19, originado por la pandemia del 2020	✓ Pregunta Nro. 09 ✓ Pregunta Nro. 06	✓ Razón
✓ Evaluación	✓ El Equipo Multidisciplinario al familiar	✓ Pregunta Nro. 07	✓ Razón

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE:

N°	VARIABLES / DIMENSIONE / INDICADORES	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE INDEPENDIENTE:							
1	LA VALORACIÓN DE LA TENENCIA DEL NIÑO (A)			X				
	DIMENSIÓN 1	Si	No	Si	No	Si	No	
2	VALORAZION CON CRITERIOS	X						
3	INTEGRIDAD FISICA, PSICOLOGICA Y MORAL			X				
	DIMENSIÓN 2.	Si	No	Si	No	Si	No	
4	EVALUACION DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO AL MENOR			X				
5	FORMALIDAD, A LA ENTREVISTA AL MENOR					X		
	VARIABLE DEPENDIENTE;	Si	No	Si	No	Si	No	
6	LOS ABUELOS EN CASO DE PANDEMIA COVID-19	X						
	DIMENSIÓN 1:	Si	No	Si	No	Si	No	
7	AFINIDAD DE SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD	X						
8	ATENCION DE CALIDAD Y CANTIDAD DE TIEMPO			X				
	DIMENSIÓN 2	Si	No	Si	No	Si	No	
9	CIRCUNSTANCIAS POR EL COVID-19, PANDEMIA DEL 2020					X		
	DIMENSIÓN 3	Si	No	Si	No	Si	No	
10	EVALUACION DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO A LOS FAMILIARES DE SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD			X				

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [X] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg:

..... MOSTACERO ROSAS BRISEIDA ANGELA

DNI:.....

Especialidad del

validador:..... FAMILIA

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado. |
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


.....
Briseida Angela Mostacero Rosas
Secretaria Judicial
Tercer Juzgado de Familia
~~Corte Superior de Justicia de Arequipa~~
Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): ROSA MARÍA CALDERÓN CORONEL

Presente:

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, de Lima- ATE, del curso de Titulación del Grupo Nro. (12), requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Abogado.

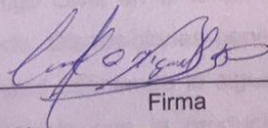
El título de nuestra investigación es: **ANÁLISIS DE LA VALORIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL NIÑO (A) FAVOR DE LOS ABUELOS EN CASO DE PANDEMIA COVID-19, REGIÓN AREQUIPA 2020**, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- ✓ Carta de presentación.
- ✓ Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- ✓ Matriz de operacionalización de las variables.
- ✓ Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

D.N.I.: 41101395

VARIABLES DEPENDIENTE E INDEPENDIENTE

TENENCIA: Álvarez, Y. (2016) que cita a Bermúdez (2008) en su investigación nos revela que la tenencia son principios judiciales que son inherentes a los procesos de familia, que se encarga de solucionar los conflictos presentados en el seno familiar y regular las relaciones que resultas dificultosas. (p.18).

ABUELOS: Barco (2020) nos indica que se encuentran en segundo grado de consanguinidad y afinidad, dos miembros de una familia; los primeros determinan por las líneas sanguíneas, con aquellos parientes con los que se tiene una relación de ascendencia o descendencia natural; con respecto al grado de afinidad, es el parentesco que se establece con la familia natural del o la cónyuge.

DIMENSIONES:

Constitución Policía Del Perú (1993) en su Capítulo II denominado Derechos Sociales y Económicos, en su Art. 4 describe la protección de la familia, especialmente al niño, adolescente, madre y anciano en situación de abandono. (p.5).

Convención Internacional: Zorzoli (2018) describe la importancia del principio del beneficio del menor, los mismos que tendrán las circunstancias de ofrecer una estabilidad y equilibrio en el desarrollo integral del menor, recordando la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y aspectos jurisprudenciales, principio que está involucrado el menor, y se detalla en los Artículos 1, 3 y 9 incisos. 1 y 3 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (p. 137)

Afinidad: Por lo descrito en el párrafo superior nos apegándonos a nuestra normativa Peruana del Código Civil, en el tercer Libro de Derecho de Familia, Sección Primera, denominada, Disposiciones generales, Art. 237 que detalla en su segundo párrafo de afinidad definiendo lo siguiente "la línea recta no acaba por la disolución del matrimonio que la produce. Subsiste la afinidad en el

segundo grado la línea colateral en caso de divorcio y mientras viva el x cónyuge”

Equipo Multidisciplinario: Campos y Del Águila (2020) describe el rol fundamental y las recomendaciones que son tomadas en cuenta, para que el Poder Judicial, como los Jueces de Familia, lo tomara en cuenta el informe que le es brindado por el Equipo Multidisciplinario, para proteger el bienestar del menor ante los procesos de tenencia. (p.9)

Disciplinas	Indicadores	Signos	Recomendaciones

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES
VARIABLE: LA VALORACIÓN DE LA TENENCIA DEL NIÑO (A)

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
✓ Valoración	✓ Criterios	✓ Pregunta Nro. 01	✓ Razón
✓ Integridad	✓ Psicológico ✓ Moral ✓ físico	✓ Pregunta Nro. 02	✓ Razón
✓ Evaluación	✓ Resultado del equipo multidisciplinario al menor	✓ Pregunta Nro. 07	✓ Razón
✓ Formalidad	✓ Entrevista al menor	✓ Pregunta Nro. 04 ✓ Pregunta Nro. 05	✓ Razón

Fuente: Elaboración propia.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES
VARIABLE: A FAVOR DE LOS ABUELOS EN CASOS DE PANDEMIA COVID-19

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
✓ Afinidad	✓ Segundo grado de consanguinidad	✓ Pregunta Nro. 03	✓ Razón
✓ Atención	✓ Calidad de tiempo ✓ Cantidad de tiempo	✓ Pregunta Nro. 08	✓ Razón
✓ Circunstancias	✓ El covid-19 originado por la pandemia del 2020	✓ Pregunta Nro. 09 ✓ Pregunta Nro. 06	✓ Razón
✓ Evaluación	✓ El Equipo Multidisciplinario al familiar	✓ Pregunta Nro. 07	✓ Razón

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE:

N°	VARIABLES / DIMENSIONE / INDICADORES	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE INDEPENDIENTE:							
1	LA VALORACIÓN DE LA TENENCIA DEL NIÑO (A)			X				
	DIMENSIÓN 1	Si	No	Si	No	Si	No	
2	VALORAZION CON CRITERIOS	X						
3	INTEGRIDAD FISICA, PSICOLOGICA Y MORAL			X				
	DIMENSIÓN 2.	Si	No	Si	No	Si	No	
4	EVALUACION DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO AL MENOR			X				
5	FORMALIDAD, A LA ENTREVISTA AL MENOR					X		
	VARIABLE DEPENDIENTE;	Si	No	Si	No	Si	No	
6	LOS ABUELOS EN CASO DE PANDEMIA COVID-19	X						
	DIMENSIÓN 1:	Si	No	Si	No	Si	No	
7	AFINIDAD DE SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD	X						
8	ATENCION DE CALIDAD Y CANTIDAD DE TIEMPO			X				
	DIMENSIÓN 2	Si	No	Si	No	Si	No	
9	CIRCUNSTANCIAS POR EL COVID-19, PANDEMIA DEL 2020					X		
	DIMENSIÓN 3	Si	No	Si	No	Si	No	
10	EVALUACION DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO A LOS FAMILIARES DE SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD			X				

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [X] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg:

..... CALDERON CORONEL ROSA MARIA

DNI:..... 29716941.....

Especialidad del
validador:.....

..... ESPECIALISTA LEGAL EN FAMILIAS

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado. |

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


.....
Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): MARISME BEUSAGA POLO

Presente:

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, de Lima- ATE, del curso de Titulación del Grupo Nro. (12), requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Abogado.

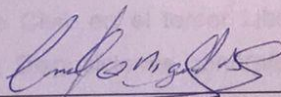
El título de nuestra investigación es: **ANÁLISIS DE LA VALORIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL NIÑO (A) FAVOR DE LOS ABUELOS EN CASO DE PANDEMIA COVID-19, REGIÓN AREQUIPA 2020**, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- ✓ Carta de presentación.
- ✓ Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- ✓ Matriz de operacionalización de las variables.
- ✓ Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Firma

D.N.I.: 41101395

VARIABLES DEPENDIENTE E INDEPENDIENTE

TENENCIA: Álvarez, Y. (2016) que cita a Bermúdez (2008) en su investigación nos revela que la tenencia son principios judiciales que son inherentes a los procesos de familia, que se encarga de solucionar los conflictos presentados en el seno familiar y regular las relaciones que resultas dificultosas. (p.18).

ABUELOS: Barco (2020) nos indica que se encuentran en segundo grado de consanguinidad y afinidad, dos miembros de una familia; los primeros determinan por las líneas sanguíneas, con aquellos parientes con los que se tiene una relación de ascendencia o descendencia natural; con respecto al grado de afinidad, es el parentesco que se establece con la familia natural del o la cónyuge.

DIMENSIONES:

Constitución Policía Del Perú (1993) en su Capítulo II denominado Derechos Sociales y Económicos, en su Art. 4 describe la protección de la familia, especialmente al niño, adolescente, madre y anciano en situación de abandono. (p.5).

Convención Internacional: Zorzoli (2018) describe la importancia del principio del beneficio del menor, los mismos que tendrán las circunstancias de ofrecer una estabilidad y equilibrio en el desarrollo integral del menor, recordando la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y aspectos jurisprudenciales, principio que está involucrado el menor, y se detalla en los Artículos 1, 3 y 9 incisos. 1 y 3 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (p. 137)

Afinidad: Por lo descrito en el párrafo superior nos apegándonos a nuestra normativa Peruana del Código Civil, en el tercer Libro de Derecho de Familia, Sección Primera, denominada, Disposiciones generales, Art. 237 que detalla en su segundo párrafo de afinidad definiendo lo siguiente "la línea recta no acaba por la disolución del matrimonio que la produce. Subsiste la afinidad en el

segundo grado la línea colateral en caso de divorcio y mientras viva el x cónyuge”

Equipo Multidisciplinario: Campos y Del Águila (2020) describe el rol fundamental y las recomendaciones que son tomadas en cuenta, para que el Poder Judicial, como los Jueces de Familia, lo tomara en cuenta el informe que le es brindado por el Equipo Multidisciplinario, para proteger el bienestar del menor ante los procesos de tenencia. (p.9)

Disciplinas	Indicadores	Signos	Recomendaciones

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES
VARIABLE: LA VALORACIÓN DE LA TENENCIA DEL NIÑO (A)

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
✓ Valoración	✓ Criterios	✓ Pregunta Nro. 01	✓ Razón
✓ Integridad	✓ Psicológico ✓ Moral ✓ físico	✓ Pregunta Nro. 02	✓ Razón
✓ Evaluación	✓ Resultado del equipo multidisciplinario al menor	✓ Pregunta Nro. 07	✓ Razón
✓ Formalidad	✓ Entrevista al menor	✓ Pregunta Nro. 04 ✓ Pregunta Nro. 05	✓ Razón

Fuente: Elaboración propia.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES
VARIABLE: A FAVOR DE LOS ABUELOS EN CASOS DE PANDEMIA COVID-19

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
✓ Afinidad	✓ Segundo grado de consanguinidad	✓ Pregunta Nro. 03	✓ Razón
✓ Atención	✓ Calidad de tiempo ✓ Cantidad de tiempo	✓ Pregunta Nro. 08	✓ Razón
✓ Circunstancias	✓ El covid-19, originado por la pandemia del 2020	✓ Pregunta Nro. 09 ✓ Pregunta Nro. 06	✓ Razón
✓ Evaluación	✓ El Equipo Multidisciplinario al familiar	✓ Pregunta Nro. 07	✓ Razón

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE:

N°	VARIABLES / DIMENSIONE / INDICADORES	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE INDEPENDIENTE:							
1	LA VALORACIÓN DE LA TENENCIA DEL NIÑO (A)			X				
	DIMENSIÓN 1	Si	No	Si	No	Si	No	
2	VALORACION CON CRITERIOS	X						
3	INTEGRIDAD FISICA, PSICOLOGICA Y MORAL			X				
	DIMENSIÓN 2.	Si	No	Si	No	Si	No	
4	EVALUACION DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO AL MENOR			X				
5	FORMALIDAD, A LA ENTREVISTA AL MENOR					X		
	VARIABLE DEPENDIENTE;	Si	No	Si	No	Si	No	
6	LOS ABUELOS EN CASO DE PANDEMIA COVID-19	X						
	DIMENSIÓN 1:	Si	No	Si	No	Si	No	
7	AFINIDAD DE SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD	X						
8	ATENCION DE CALIDAD Y CANTIDAD DE TIEMPO			X				
	DIMENSIÓN 2	Si	No	Si	No	Si	No	
9	CIRCUNSTANCIAS POR EL COVID-19, PANDEMIA DEL 2020					X		
	DIMENSIÓN 3	Si	No	Si	No	Si	No	
10	EVALUACION DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO A LOS FAMILIARES DE SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD			X				

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [X] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg:

Bersaga Polo Markam

DNI: 49290808

Especialidad del validador:

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE ANSQUIA

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante.
C.A.A. 8098

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): ROSARIO CANSAYO LINARES

Presente:

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, de Lima- ATE, del curso de Titulación del Grupo Nro. (12), requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Abogado.

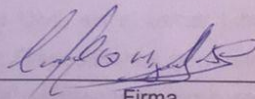
El título de nuestra investigación es: **ANÁLISIS DE LA VALORIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL NIÑO (A) FAVOR DE LOS ABUELOS EN CASO DE PANDEMIA COVID-19, REGIÓN AREQUIPA 2020**, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- ✓ Carta de presentación.
- ✓ Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- ✓ Matriz de operacionalización de las variables.
- ✓ Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

D.N.I: 41101395

VARIABLES DEPENDIENTE E INDEPENDIENTE

TENENCIA: Álvarez, Y. (2016) que cita a Bermúdez (2008) en su investigación nos revela que la tenencia son principios judiciales que son inherentes a los procesos de familia, que se encarga de solucionar los conflictos presentados en el seno familiar y regular las relaciones que resultas dificultosas. (p.18).

ABUELOS: Barco (2020) nos indica que se encuentran en segundo grado de consanguinidad y afinidad, dos miembros de una familia; los primeros determinan por las líneas sanguíneas, con aquellos parientes con los que se tiene una relación de ascendencia o descendencia natural; con respecto al grado de afinidad, es el parentesco que se establece con la familia natural del o la cónyuge.

DIMENSIONES:

Constitución Policía Del Perú (1993) en su Capítulo II denominado Derechos Sociales y Económicos, en su Art. 4 describe la protección de la familia, especialmente al niño, adolescente, madre y anciano en situación de abandono. (p.5).

Convención Internacional: Zorzoli (2018) describe la importancia del principio del beneficio del menor, los mismos que tendrán las circunstancias de ofrecer una estabilidad y equilibrio en el desarrollo integral del menor, recordando la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y aspectos jurisprudenciales, principio que está involucrado el menor, y se detalla en los Artículos 1, 3 y 9 incisos. 1 y 3 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (p. 137)

Afinidad: Por lo descrito en el párrafo superior nos apegádonos a nuestra normativa Peruana del Código Civil, en el tercer Libro de Derecho de Familia, Sección Primera, denominada, Disposiciones generales, Art. 237 que detalla en su segundo párrafo de afinidad definiendo lo siguiente "la línea recta no acaba por la disolución del matrimonio que la produce. Subsiste la afinidad en el

segundo grado la línea colateral en caso de divorcio y mientras viva el x cónyuge”

Equipo Multidisciplinario: Campos y Del Águila (2020) describe el rol fundamental y las recomendaciones que son tomadas en cuenta, para que el Poder Judicial, como los Jueces de Familia, lo tomara en cuenta el informe que le es brindado por el Equipo Multidisciplinario, para proteger el bienestar del menor ante los procesos de tenencia. (p.9)

Disciplinas	Indicadores	Clases	Procesos

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES
VARIABLE: LA VALORACIÓN DE LA TENENCIA DEL NIÑO (A)

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
✓ Valoración	✓ Criterios	✓ Pregunta Nro. 01	✓ Razón
✓ Integridad	✓ Psicológico ✓ Moral ✓ físico	✓ Pregunta Nro. 02	✓ Razón
✓ Evaluación	✓ Resultado del equipo multidisciplinario al menor	✓ Pregunta Nro. 07	✓ Razón
✓ Formalidad	✓ Entrevista al menor	✓ Pregunta Nro. 04 ✓ Pregunta Nro. 05	✓ Razón

Fuente: Elaboración propia.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES
VARIABLE: A FAVOR DE LOS ABUELOS EN CASOS DE PANDEMIA COVID-19

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
✓ Afinidad	✓ Segundo grado de consanguinidad	✓ Pregunta Nro. 03	✓ Razón
✓ Atención	✓ Calidad de tiempo ✓ Cantidad de tiempo	✓ Pregunta Nro. 08	✓ Razón
✓ Circunstancias	✓ El covid-19 originado por la pandemia del 2020	✓ Pregunta Nro. 09 ✓ Pregunta Nro. 06	✓ Razón
✓ Evaluación	✓ El Equipo Multidisciplinario al familiar	✓ Pregunta Nro. 07	✓ Razón

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE:

N°	VARIABLES / DIMENSIONE / INDICADORES	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE INDEPENDIENTE:							
1	LA VALORACIÓN DE LA TENENCIA DEL NIÑO (A)			X				
	DIMENSIÓN 1	Si	No	Si	No	Si	No	
2	VALORACION CON CRITERIOS	X						
3	INTEGRIDAD FISICA, PSICOLOGICA Y MORAL			X				
	DIMENSIÓN 2.	Si	No	Si	No	Si	No	
4	EVALUACION DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO AL MENOR			X				
5	FORMALIDAD, A LA ENTREVISTA AL MENOR					X		
	VARIABLE DEPENDIENTE;	Si	No	Si	No	Si	No	
6	LOS ABUELOS EN CASO DE PANDEMIA COVID-19	X						
	DIMENSIÓN 1:	Si	No	Si	No	Si	No	
7	AFINIDAD DE SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD	X						
8	ATENCION DE CALIDAD Y CANTIDAD DE TIEMPO			X				
	DIMENSIÓN 2	Si	No	Si	No	Si	No	
9	CIRCUNSTANCIAS POR EL COVID-19, PANDEMIA DEL 2020					X		
	DIMENSIÓN 3	Si	No	Si	No	Si	No	
10	EVALUACION DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO A LOS FAMILIARES DE SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD			X				

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [X] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg:
CCANSAYA LINARES ROSARIO PILAR
DNI: 72555839

Especialidad del validador: AREA CIVIL

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Rosario Ccansaya Linares
ABOGADA
C.A.A. 12083
Firma del Experto Informante.

ANEXOS 3
CUESTIONARIO
GUIA DE ENTREVISTA

CUESTIONARIO

Señor Especialista en Materia Civil, este cuestionario tiene como finalidad de conocer los criterios que toman los Juzgados de Familia para poder brindar la tenencia de un menor a un familiar de segundo grado de consanguinidad. Cuya base legal se encuentra en el Art. 82° del Código del Niño y del Adolescente.

Agradezco anticipadamente su participación respondiendo con una asta (✓), una cruz (x), o en su defecto un (/); de acuerdo a la respuesta que considere correcta.

Cargo:

1. ¿Experiencia Laboral en su cargo?
 - a. 1 a 3 ()
 - b. 4 a 10 ()
 - c. 10 a 15 ()
 - d. 15 a más ()

2. ¿Trabajador de entidad Pública o Privada?
 - a. Publica ()
 - b. Privada ()

3. ¿Nivel de conocimiento en materia Civil sobre Tenencia?
 - a. Bajo ()
 - b. Regular ()
 - c. Intermedio ()
 - d. Experto ()

4. ¿Considera Ud. que los nietos pasan más tiempo con sus abuelos que con sus padres?
 - a. Sí ()
 - b. No ()
 - c. Puede ser ()

5. ¿Considera Ud. que esta pandemia que azoto nuestro País denominada Covid- 19, provoco que varios menores de edad terminen en la orfandad?
 - a. Sí ()
 - b. No ()
 - c. Puede ser ()

6. ¿Considera que los familiares de Segundo Grado de Consanguinidad sobre todo subrayando a los abuelos puedan hacerse cargo de sus nietos?

- a. Sí ()
- b. No ()
- c. Puede ser ()

7. ¿Es importante el Interés Superior del menor en cada proceso?

- a. Sí ()
- b. No ()

8. ¿Cree Ud. que, los menores que perdieron a sus progenitores ante esta pandemia, se les debe considerar acelerar su proceso de tenencia, para evitar vulnerar el Interés Superior del Niño?

- a. Sí ()
- b. No ()

Muchas gracias.

GUÍA DE ENTREVISTA

Señor Especialista en la Materia Civil, se le hace presente esta entrevista, la misma que fue elaborada con la finalidad de conocer su más valiosa experiencia y sobre todo su punto de vista, para poder realizar la investigación de manera eficiente.

Título del Problema: Análisis de la Valoración de la tenencia del niño (a) favor de los abuelos en casos de pandemia Covid-19, región Arequipa 2020.

Institución Pública o Privada:

Cargo que desempeña:.....

Nombre del Participante:.....

Problema General: ¿SE DEBE VALORAR LA TENENCIA DEL NIÑO(A) A FAVOR DE LOS ABUELOS EN CASO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 REGIÓN DE AREQUIPA 2020?

1. ¿Qué criterios toman en cuenta los Juzgados de Familia para asignar la tenencia de un menor de edad?

.....
.....
.....
.....

2. ¿Cómo valoran los juzgados de Familia la integridad del menor, en procesos de tenencia?

.....
.....
.....
.....

3. ¿En qué casos se puede brindar la tenencia a los familiares de segundo grado de consanguinidad?

.....
.....

.....
.....

Problema Específico 1: ¿CÓMO VALORAN LOS JUZGADOS DE FAMILIA LA OPINIÓN DEL NIÑO(A) AL MOMENTO DE OTORGAR LA TENENCIA A LOS ABUELOS, REGIÓN AREQUIPA 2020?

4. ¿En qué momento se realiza la entrevista personal al menor en los procesos de tenencia?

.....
.....
.....
.....

5. ¿Realmente es tomada en cuenta la opinión del menor en los procesos de tenencia o solo es una formalidad no valorada?

.....
.....
.....
.....

6. ¿El otorgamiento de Tenencia de un menor que sufrió la pérdida de sus progenitores a causa del Covid- 19, puede ser distinta y no recaer en sus abuelos, porque?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Problema Específico 2: ¿LA VALORACIÓN QUE TIENEN LOS JUECES DE FAMILIA, CON LOS RESULTADOS DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA

OTORGAR LA TENENCIA A LOS ABUELOS EN CASOS DE PANDEMIA COVID-19 REGIÓN AREQUIPA 2020?

7. ¿Qué tan importante es el Equipo Multidisciplinario ante un proceso de tenencia de menor?

.....
.....
.....
.....

8. ¿En la práctica se busca la calidad de vida para el menor, en procesos de tenencia?

.....
.....
.....
.....

9. ¿La valoración de los Jueces de Familia ante los procesos de tenencia de menor que perdieron a sus familiares ante el Covid-19, existirá preeminencia en sus procesos?

.....
.....
.....
.....

.....
Firma del Entrevistado